



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00188151--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Estudiantes de la Facultad, proponen la reglamentación para la toma de evaluaciones parciales y finales a distancia; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de marzo la Facultad adhirió a las Resoluciones Rectorales N° 334/2020 y 447/2020, se migraron todas las actividades a modalidad virtual o a distancia;

Que esta Unidad Académica debe garantizar el derecho a la educación, promoviendo condiciones que preserven la actividad y calidad académica de grado, los derechos de la comunidad de esta Facultad con modalidades acordes a la situación excepcional que rige en nuestro país;

Que esta situación excepcional afecta las actividades de cursado de los estudiantes;

Que se ha dispuesto que el cursado en la Facultad continúe de manera virtual este primer semestre 2021, hasta que las autoridades sanitarias pertinentes así lo dispongan;

Que ningún estudiante debe verse afectado en sus condiciones académicas adquiridas, por las condiciones extraordinarias en las que se ha desarrollado el ciclo lectivo este año;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Se requiere el uso de una (1) única cámara y micrófono como máximo, para las posibles modalidades para la toma de evaluaciones parciales y finales a distancia, cualquier sea su tipo, para su resolución y control de ejecución.

Art. 2º).- Solicitar a las Secretarías Académicas que insten a todas las Cátedras a adecuar sus métodos de evaluación a la disposición indicada en el Art. 1º y a las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Tecnología y Educación Virtual de esta Facultad.

Art. 3º).- En caso que una Cátedra considere estrictamente necesario la evaluación con más de un dispositivo, la misma deberá solicitar con la justificación correspondiente, ante la Secretaría Académica para su posterior consideración al H. Consejo Directivo.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas, a las Escuelas, a los Departamentos, al Área de Comunicación, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/